

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble 105601-192, de la Comuna de Quilicura, de aparente dominio de JENNY MAGALY MENESES VARGAS, Programa denominado "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE	
RESOLUCIÓN EXENTA	
SANTIAGO,	

VISTOS:

002245 2864.2015

- a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo Nº 44 (V. y U.), de fecha 13 de Febrero de 2013, que aprueba el Programa de Expropiaciones de inmuebles de los Conjuntos Habitacionales Cerro Morado y Francisco Coloane, de la Comuna de Puente Alto, y Parinacota 1 y 2, de la Comuna de Quilicura, para la implementación del "Programa de Recuperación de Condomínios Sociales: Segunda Oportunidad", en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) El ORD. Nº1312, de fecha 03 de febrero de 2015, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Programa ""RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD" entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);
- d) El Informe favorable de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº1104, de fecha 11 de marzo de 2015;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitano Serrano 45 y Arturo Prat 48, Sontiago, Fono (02) 29012850 www.servium.cl



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del immueble
Lote
Nº661-192, de la Comuna de Quilicura, de aparente dominio de
JENNY MAGALY MENESES VARGAS, Programa denominado
""RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA
OPORTUNIDAD"".

- e) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. № 2.186 de 1978, con fecha 30 de marzo de 2015, por los peritos señores VERONICA OLIVIER VALDEBENITO, Arquitecto; GABRIELA MAJLUF MAGLUF, Arquitecto y PATRICIO VALDES RODRIGUEZ, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$15.152.329;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA 272/4/2015, (V. y U), de 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, y las disposiciones contenidas en el D.L. N°2.186 de 1978, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de llevar a cabo el Programa denominado ""RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD"", en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble Rol de Avalúo Nº661-192, de la Comuna de Quilicura, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote Nº661-192", como Lote Nº661-192, de aparente dominio de JENNY MAGALY MENESES VARGAS, y los derechos que le corresponden en los bienes comunes en proporción a lo adquirido, en el terreno en que se emplaza el edificio al cual pertenece.
- c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de JENNY MAGALY MENESES VARGAS; y



d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote Nº661-192 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado ""RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD"", en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana;

RESOLUCIÓN:

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 43,12 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y los deslindes de la copropiedad en el cual se emplaza el edificio al que pertenece son:

NORTE: En trazo A-B con calle Collaguasi. SUR: En trazo C-D con copropiedad número 2 de la manzana F y en el trazo E-F con las copropiedades números 2 y 3 de la misma manzana. ORIENTE: En trazos B-C y D-E con copropiedad número 2 de la manzana F. PONIENTE: En trazo F-A con calle Coposa.

Se deja expresa constancia de que en la expropiación, se incluyen los derechos que corresponden a la unidad expropiada en los bienes comunes en proporción a lo adquirido, en el terreno en el cual se emplaza el edificio al cual pertenece el bien expropiado, conforme al polígono graficado en el plano de expropiación respectivo.

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$15.152.329.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. № 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble Nº661-192, de la Comuna de Quilicura, de aparente domin JENNY MAGALY MENESES VARGAS, Programa denominado ""RECUPERACIÓN DE CONDOMÍNIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD"

3º La Subdirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 29.02 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley № 20.798 de 2014 para el año presupuestario 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GEOGRAFO PUC

DIRECTOR **SERVIU METROPOLITANO**

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA EJECUTIVA DE REHABILITACIÓN URBANA DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO

DEPTO. DE ESTUDIOS SECCIÓN TESORERÍA SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

CONTRALORÍA INTERNA SERVI SECCIÓN ADQUISICIÓN DE IN SECCIÓN PARTES Y ARCHIVA

LEY DE TRANSPARENCIA A

LURYS ELAMIRE Minismo d

icio de Vivienda y Urbanización Región Melkopolitana Serrono 45 y Arturo Prat 48, Santilago. Fono (02) 29012850 www.serviurm.cl